CONTRATO Nº 53/2014

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CABA de Milner Cabañas, dirección Fulgencio Yegros y Marcos Riera Casa Nº 516, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Milner D. Cabañas Yegros, con C.I. 632.503, Representante Legal de CABA de Milner Cabañas, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE *ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA BÁSQUETBOL*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014, para la "Adquisición de artículos deportivos para básquetbol"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*13*	*01*	*0*	*530*	*30*	*1*	*0*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.429

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA* Nº 13*/2014, para la "Adquisición de artículos deportivos para básquetbol"***, convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 642/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Cant	Presentación	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)**	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Aros y tableros para baloncesto (básquetbol) de nivel profesional con soporte rebatible y portátil.	Soporte Profesional portátil para Baloncesto (Cumple con tadas las dimensiones y seguridad exigida para competencias de equipos de primera división). CUADRO PRINCIPAL: La base de la estructura estará compuesta por tubos de acero soldados, formando un rectángulo. Esta base deberá soportar 2 estructuras metálicas paralelas con movimiento a través de bisagras a rulemanes en la parte superior e inferior, permitiendo la fácil regulación de altura del aro en las diferentes posiciones de juegos 3,05m., 2,60m. y posición de guardado o descanso. La parte superior tendrá una viga tubular de acero conectando las 2 estructuras metálicas abisagradas con la estructura soporte del tablero, manteniendo en todo momento el tablero la verticalidad con respecto al piso. El cuadro base debe soportar un contrapeso acorde a la distancia del tablero a la estructura. RUEDAS: Todo el sistema debe descansar sobre ruedas giratorias y fijas de un diámetro apropiado con banda de rodamiento de poliuretano para evitar posibles abrasiones o marcas en el piso, con capacidad para soportar todo el peso del sistema.	2	unidad	unidad	34.650.000	TAGUA	Paraguaya	69.300.000

		Como norma de seguridad cada unidad deberá estar dotada de un sistema de anclajes al piso para evitar el vuelco de la unidad en el momento de juego en extremo. La unidad debe pasar de su posición de descanso a la de juego fácil y suavemente, operado por una sola persona mediante un sistema manual de resortes sin necesidad de recurrir a elementos eléctricos o hidráulicos; a travez de una barra telescópica que tendrá un pasador se podrá regular y asegurar las diferentes posiciones de juegos y descanso. En la posición de descanso todas las ruedas deben estar en contacto con el suelo y durante las posiciones de juegos las ruedas delanteras deben despegarse del suelo permitiendo que sean reemplazadas por patines de goma para impedir desplazamientos del sistema. ACOLCHADO: Cada unidad debe contar con un sistema de protección acolchada de un espesor mínimo de 5cm en las partes laterales y en la zona de la viga principal, justo detrás del tablero, en la parte frontal el espesor debe de ser mínimo de 10cm. El tablero también debe tener un acolchado en la parte baja de 5cm. de espesor y en los laterales cubriendo hasta un 33% del la altura del tablero un acolchado de 2,5cm. como mínimo. Todo el almohadillado deberá ser construido para prevenir que cualquier brazo o pierna queden atrapados. Deberá tener un factor de absorción del golpe de un 50% como máximo. Esto significa que cuando una fuerza repentina se aplica, la entrada en el almohadillado no debe superar el 50% de su espesor original. Garantía minima: 12 meses UNION ARO TABLERO: El aro y el tablero deben conectarse a travez de un sistema directo sin contacto con el vidrio, para evitar la tensión sobre este durante el juego extremo en el aro, el cual tendrá un recorte alrededor del sistema de fijación aro tablero permitiendo la conexión directa a la viga principal de la estructura. TABLERO: El tablero estará hecho de cristal templado de seguridad hecho en una pieza y no debe ser reflectivo, deberá tener un marco protector alrededor de los bordes exteriores. Los mismos deben fabricarse de manera que pedazos de cristal no se desprendan Los tableros deberán medir 1.800 milímetros (tolerancia: + 30 mm) horizontalmente y 1.050 milímetros (+20 mm) verticalmente. Todas las líneas deben marcarse en color blanco en un ancho de 50mm. Los tableros deberán medir 1.800 milímetros (tolerancia: + 30 mm) horizontalmente y 1.050 milímetros (+20 mm) verticalmente. Todas las líneas deben marcarse en color blanco en un ancho de 50mm. EL ARO: Deberá ser fabricado de hierro sólido. El diámetro interno del aro deberá ser de un mínimo de 450 milímetros y un máximo de 457 milímetros, deberá ser pintado de anaranjado, el metal del aro deberá tener un mínimo de 16 milímetros y un máximo de 20 milímetros de diámetro. El Aro debe ser de rápido montaje y desmontaje, además debe permitir cambiar su posición horizontal a una inclinada en ángulo no mayor a 30 grados a travez de un sistema de resortes, al serle aplicada una fuerza de 1.000N en forma vertical al aro en el punto más alejado del tablero y luego que esta fuerza desaparezca la misma debe regresar a su posición original, cualquier deformación permanente del aro no debe de ser mayor del 2%. El diseño del aro y su construcción, deberán garantizar la seguridad de los jugadores. FIJACION DE RED: El sistema para fijar las redes en el borde inferior del aro, deberá estar hecha para que los dedos no se queden atrapados, sistemas de ganchos no serán usados para atar la red, deberá ser atada a cada aro en 12 diferentes lugares. El sistema apropiado para sujetar la red no deberá tener ningún borde afilado o espacios que permitan que los dedos entren. Los espacios no deben ser más grandes de 8 milímetros. LA RED: Deberán ser de cordón blanco, suspendidas de los aros y construidas para que retarden momentáneamente el paso de la pelota por el cesto. Deberán ser no menos de 400 mm y no más de 450 mm. de largo. La red deberá tener 12 lazos para atarla al aro. La parte superior de la red deberá ser semi-rigida para prevenir que la red rebote hacia el aro, creando una posible obstrucción y que la pelota quede atrapada en la red o rebote hacia afuera de la red. Garantía minima: 12 meses							
2	Tablero electrònico de puntaje para básquetbol profesional.	DISPLAY O TABLERO ELECTRÓNICO DE PUNTAJE CUADRO PRINCIPAL: El display o tablero de puntaje deberá estar claramente visible para todos los involucrados en el juego, incluyendo los espectadores, deberá haber dos (2) tableros de puntaje grandes, uno a cada lado de la cancha, Un panel de control para el reloj del partido, deberá ser provisto para el cronometrista y un panel de control por separado para el tablero de puntaje, deberá ser provisto para el asistente del apuntador. El visor del tablero deberá ser en contrastantes colores brillantes. El fondo del visor deberá ser antideslumbrante. Los números en el visor del	1	unidad	unidad	20.350.000	TAGUA	Paraguay a	20.350.000

		reloj del partido y el puntaje del juego, deberán tener una altura mínima de 190 mm y un ancho mínimo de 100 mm. Los números en el visor de los fouls de equipo y de los períodos de juego, deberán tener una altura mínima de 190 mm y un ancho mínimo de 100 mm. El tablero no deberá tener ningún borde afilado ni rebarbas. El tablero deberá contener un reloj digital de cuenta regresiva. El tablero deberá indicar: - El reloj de partido - El sentido de juego a través de una flecha indicadora. - Los puntos convertidos por cada equipo, tanteador de 3 dígitos (00 a 199) para local y visitante - El número de fouls de equipo del 1 al 5, parando en 5. - El número del período de 1 a 4 y una S para un período - Las leyendas indicadoras de "LOCAL", "VISITANTE","FALTAS", "PERIODO" como mínimo 24 SEGUNDOS: Además el sistema debe incluir un par de display o tableros indicadores de 24 segundos de aproximadamente 0,25m. de alto x 0,35m. de frente. Panel de Control de mesa, con conectores desmontables. Panel central Corneta de fin de tiempo de juego. Bocina para fin de tiempo de 24 segundos. Garantía minima: 12 meses								
	TOTAL								**89.650.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *[Guaranies, ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil].*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta: **hasta el 31/12/2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega de la Carta de Invitación (Dentro de los 45 días hábiles de emitida la Orden de Compra), en la siguiente dirección***; Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División de Almacén.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de***: Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC***

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Crédito, Una vez obligada la factura con el Código de Contratación emitida por la Dirección *Nacional de Contrataciones Públicas, a los 30 días hábiles se otorogará un anticipo del 30% del monto total adjudicado, el cuál estará sujeto a la Disponibilidad del Plan Financiero y Plan de caja. El saldo será cancelado a los 30 días hábiles que también estará sujeto a la Disponibilidad del Plan Financiero y Plan de Caja de la Insitución una vez que se cumplan los siguientes requisitos:*

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de los bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ★ FACULTAD POLITÉCNICA ★ 1979 ★ Sub-Unidad de Contrataciones

del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- La empresa adjuficada deberá peresentar una garantía de anticipo por el 100 % .

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 25 dias del mes de agosto de 2014.

MILNER D. CABAÑAS YEGROS
CONTRATADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ★ FACULTAD POLITECNICA ★ 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO